

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa "FARO del Bienestar", en lo sucesivo "El Programa", publicado el 25 de agosto del año 2023 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA FARO DEL BIENESTAR

La Secretaría convoca a los diversos Agentes Culturales Comunitarios que estén interesados en propiciar la formación, creación y difusión de los medios digitales, audiovisuales y otras artes, oficios y saberes comunitarios, que impulsen el desarrollo social y cultural de las personas que habitan el estado de Quintana Roo.

1. Objetivo: A través de esta Convocatoria, se brindarán apoyos para que los Agentes Culturales Comunitarios seleccionados ejecuten un Plan de Trabajo que tenga como objetivo general implementar talleres, capacitaciones, laboratorios creativos, pláticas, producciones y/o actividades audiovisuales, digitales, artísticas, comunitarias, culturales y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo social, cultural, comunitario, económico y la recuperación de las zonas de atención prioritaria para propiciar el bienestar, la sana convivencia de las personas, la transformación social, el aprendizaje e intercambio de saberes. Estas acciones deberán llevarse a cabo en FARO Quintana Roo o sus alrededores, o en la colonia Residencial Chetumal Etapa IV (o zonas aledañas) del Municipio de Othón P. Blanco durante el año en curso.

2. Vigencia: Los planes de trabajo podrán presentarse hasta las 23:59 horas del 10 de octubre de 2023.

3. Población Objetivo a Atender: La Convocatoria va dirigida a los Agentes Culturales Comunitarios, que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social, cultural, comunitario y económico de las personas que habitan el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades vinculadas con medios digitales, audiovisuales, así como otros saberes comunitarios.

4. Monto del Financiamiento: El apoyo económico podrá ser de hasta \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de concursar en la modalidad "Aliad@s de la FARO". O de hasta \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.) en caso de concursar en la modalidad "Vecin@s de la FARO".

5. Requisitos y Bases:

Requisitos: I. Enviar por correo electrónico (faro.convocatoria@gmail.com) en formato PDF, antes de las 23:59 horas del 10 de octubre del 2023, el Plan de Trabajo que incluya: **Requisitos del Agente Cultural Comunitario:** Para quienes participen en la modalidad Aliad@s de la FARO: **I.** Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral; **II.** CURP; **III.** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses; **IV.** Curriculum Vitae que incluya la trayectoria en la materia; **V.** En caso de ser persona moral: documento que acredite la existencia de la misma; **VI.** Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a 3 meses. Las personas físicas deberán pertenecer al régimen de personas físicas con actividades empresariales o simplificado de confianza; y **VII.** Llenar la solicitud de apoyo en el Anexo I de las Reglas de Operación. **VIII.** Entregar un Plan de Trabajo conforme a los requisitos

establecidos en el Anexo II.

Para quienes participen en la modalidad Vecin@s de la FARO:

I. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) de la persona física o el representante legal de la persona moral; **II.** CURP (con una vigencia de impresión no mayor a un año); **III.** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses en el que compruebe ser residente de la supermanzana 259 del municipio de Benito Juárez; **IV.** Curriculum vitae que incluya la trayectoria en la materia con evidencia fotográfica preferentemente, en formato libre; **V.** Constancia de situación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a 3 meses. Las personas físicas bajo esta modalidad podrán pertenecer al régimen de "personas físicas sin actividad económica"; **VI.** Llenar la solicitud en el Anexo I con todos los datos solicitados. **VII.** Entregar un Plan de Trabajo conforme a los requisitos establecidos en el Anexo II.

*Todos los Anexos podrán ser solicitados directamente a la Secretaría.

Requisitos del Plan de Trabajo Anexo II de las Reglas de Operación:

Propuesta Técnica que contenga:

- Nombre del Plan de Trabajo;
- Descripción general;
- Objetivo general y objetivos específicos;
- Personas a las que va dirigido;
- Modalidad de ejecución (presencial, digital y/o híbrida);
- Metas;
- Cronograma de actividades;
- Propuesta de difusión; y
- Descripción y dirección del lugar donde se llevará a cabo el plan de trabajo.

Propuesta Social que precise el número de beneficiarios a atender con la ejecución de las acciones descritas en el proyecto, clasificados según el beneficio que obtendrán, ya sea por 1) actividad didáctica o por 2) actividad cultural y/o comunitaria. **Propuesta Económica:** debe incluir el presupuesto total del proyecto desglosado por rubro.

Bases: Los planes de trabajo deberán ser expuestos en un máximo de 10 minutos ante el Comité Interno de Evaluación, en lo sucesivo el Comité, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

I. Que el Plan de Trabajo se realice en las instalaciones de FARO Quintana Roo, sus alrededores, o en los asentamientos señalados en la Convocatoria; **II.** Que el Plan de Trabajo esté vinculado con medios digitales, audiovisuales o saberes comunitarios de interés para la población que se propone atender; **III.** Que el Plan de Trabajo incentive la autonomía económica, el buen vivir y/o la cultura de paz; **IV.** Que los Agentes Culturales Comunitarios que pertenezcan a comunidades o grupos históricamente vulnerados como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, de pueblos originarios, la comunidad LGBTQI+, entre otras; **V.** Que el Plan de Trabajo busque restaurar los derechos culturales, la dignidad de las personas

históricamente vulneradas como mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, de pueblos originarios, la comunidad LGBTQI+, entre otras, o que se integren en los Objetivos de Desarrollo Sustentable; y **VI.** Que el Plan de Trabajo ofrezca soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se va a atender.

7. Evaluación y selección del Plan de Trabajo: El Comité Interno de Evaluación evaluará, seleccionará y aprobará los Planes de Trabajo que se llevarán a cabo dentro de este Programa.

Los resultados serán publicados por la Secretaría en su página electrónica en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

8. Contacto de Atención: Las solicitudes de asesoría podrán ser a través de videoconferencias, atención telefónica, vía correo electrónico (faro.convocatoria@gmail.com), o cualquier otro medio de común acuerdo entre el solicitante y la Secretaría, sin rebasar la fecha límite para el registro de los planes de trabajo. El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

9. Otras Disposiciones: Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables. Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Comité.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 20 del mes de septiembre de 2023.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Faro, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, consistentes en identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante de domicilio, curriculum vitae, constancia de situación fiscal, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, los cuales serán utilizados principalmente para validar requisitos de elegibilidad así como inscribir a las personas beneficiarias del programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sedeso/aviso-de-privacidad-de-la-sedeso/> en la sección "Avisos de privacidad".